

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 28 DE ENERO DE 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. = No obstante los repetidos ruegos que he dado á V. para que solventasen los descubiertos de las contribuciones respectivas al año anterior, entre los cuales se hallan los del Subsidio de Comercio, veo con el mayor disgusto que han sido ineficaces; por lo tanto y usando todavía de una escesiva consideracion, he determinado por última vez prevenir á V. que si para el dia 8 del proximo mes de Febrero no se hallan estinguidos dichos descubiertos, despacharé contra V. un Comisionado de apremio con las dietas que designa la Real Instruccion vigente.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 28 de Enero de 1834. = Miguel Boltri. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de Bujalance. = Baena. = Benameji. = Carpio. = Castro el rio. = Cañete. = Cinco aldeas. = Conquista. = Doña Mencía. = Espejo. = Encinas Reales. = Fernan-nuñez. = Fuenteobejuna. = Guijo. = Iznajar. = Jauja. = Lucena. = Luque. = Montalvan. = Montoro. = Obejo. = Priego. = Palma del rio. = Peñafior. = Posadas. = Rambla. = Rute. = Santa Ella. = Torremilano. = Valenzuela. = Villaharta. = Zuheros.

Intendencia de Córdoba. = Circular. = Esta Intendencia ha determinado prevenir á los deudores del Subsidio de Comercio de esta Capital, que si en el perentorio término de tercero dia no se presentan á satisfacer en la Depositaria del ramo á cargo de D. José Paroldo é hijos, los descubiertos en que se hallan hasta el fin del año pasado, despacharé contra

ellos el correspondiente apremio, el cual consiste en la quinta parte mas de recargo sobre sus débitos; sin perjuicio de adoptar otras providencias en caso de que aun fuese ineficaz esta medida. Córdoba 28 de Enero de 1834. = Miguel Boltri.

ARTICULO COMUNICADO. (*)

Sr. Redactor. = Muy Sr. mio: consiguiente al raro y grande descubrimiento hecho en los confines de la villa de Baena, he creido mi deber el manifestar al publico instruido algunos conocimientos que sobre él he podido alcanzar. Habiendo leído el Boletín Oficial de V. número 34, en el que políticamente invita á los anticuarios de la Provincia, para que disertasen sobre este suceso que refiere, me determiné á escribir (mas por mera afición, que por sobrada confianza) á mi amigo corresponsal D. José Romero, Cura Parroco en dicha villa, á fin de que me comunicáse copia exacta y ajustada del contexto literal de todas las inscripciones halladas en la bóveda sepulcral encontrada el 16 del pasado Agosto de 1833 en tierras del cortijo de las Virgenes; y con arreglo á ella en un todo tengo la satisfaccion de mostrar la traduccion, que como mas natural he podido hacer, con las demas investigaciones análogas al asunto que se versa, y nociones correspondientes á los usos de los diferentes vasos que en todos los antiguos sepulcros Romanos se ven. El grande y verdadero mérito de este hallazgo debe ser constante á todos los curiosos, el que como extraordinario podria demostrarse por mil capitulos diferentes: su antigüedad tan remota, el elevado caracter de algunos de los personajes que contiene, su estension, la rarísima lámpara inextinguible en él suspendida, y su integridad, unida á la perfecta conservacion de todo lo en él contenido, lo recomiendan positivamente, y presentan á la consideracion de todos los sabios el motivo mas crítico, y objeto mas vasto que ofrecer se puede para una disertacion completa é instructiva, al par que divertida. Estoy muy lejos de poder aspirar á esta empresa tan ardua para mi, y mucho mas de merecer el tal titulo: mis deseos solo son el espresar mi opinion con el fin sincero de que

(*) El Autor de esta memoria nos la remitió á pocos dias de acaecido el descubrimiento que indica; pero no ha podido insertarse antes de ahora por las muchas órdenes que con urgencia han debido comunicarse y que de suyo tienen una preferencia sobre todo lo demás.

los verdaderos literatos en este genero me tachen, rectifiquen, y en lo posible adelanten un descubrimiento tan singular. Las dichas inscripciones manifiestan ser evidentemente de la familia Pompea, por lo que me ha parecido hablar tambien algo sobre ésta y sus tres ramas.

Los sepulcros de los antiguos Romanos eran comunmente en el campo por la disposicion de las doce tablas, que trageron de los Griegos de Atenas, que dice: »In civitate hominem mortuum neque sepelito, neque urito:» cuya ley no tubo vigor respecto de algunas familias nobilísimas. Los sepulcros, unos eran levantados con columnas, pirámides, y otras fabricas de arquitectura, erigiendo alli estatuas de los defuntos, imagenes de Pluton, y de los Dioses Manes. Otros no estaban erectos sino en la superficie de la tierra, que estaba señalada, y no podia ararse ni cabarse por no profanarla: unos eran comunes, y otros particulares: en aquellos se enterraban los que no tenian sepultura propia, y eran como cementerios junto á los caminos públicos: en estos se enterraban los que querian fabricarlos para sí, para los de su familia y libertos. No todos se quemaban para llevarlos á la sepultura, pues que entre los Romanos fue promiscuo el uso de la humacion y combustion de sus cadáveres; pero los que se quemaban era en lugares destinados del campo, que llamaban Bustos, ó Ustrinas. Algunos envolvian los cadáveres en un saco de Amianto, que es un lienzo incombustible, para que no se mezclasen las cenizas de la leña con las del cuerpo quemado. Pero esto solo podian costearlo los muy ricos. Los demas se contentaban con recoger las cenizas en el fondo del ustrino, y de alli las pasaban á las urnas: otros sepulcros los formaban haciendo un hoyo grande en circunferencia tomado con lodo y mezcla y ladrillos por la parte de adentro. Otros eran cabados con espiocha en piedra viva; otros en tierra quadrados, con paredes de argamasa y cubierta de piedras ó ladrillos: y otros metidos dentro de la tierra en cajas de plomo. *Seguirá.*

LA CRÓNICA,

Diario político, literario é industrial. Este periódico empezará á ver la luz pública en Madrid el 1.º de Febrero proximo: su base principal serán las noticias de dentro y fuera del Reyno, sin que queden eseluidos de él los artículos de ciencias útiles, señaladamente de la administrativa, ó los de bella literatura, los cuales ocuparán un lugar secundario,

pues los sucesos públicos, y particularmente los políticos, han de ser los que justifiquen el título de *Crónica* que por esta razón se le ha puesto. Los de descubrimientos ó invenciones útiles, estadística nacional, espectáculos y costumbres de nuestra edad, bibliografía y otros semejantes, hallarán también su lugar en un papel que se propone marchar con el tiempo. Se publicará todos los días y su tamaño será el de un pliego, con escogidos caracteres y esmerada impresión. Se suscribe en esta Capital en la Redacción de este Boletín, y en casa de D. José López de la Torre, calle del Relox núm. 1.º, á 20 rs. al mes, franco de porte.

EL ATENEO,

Propagador universal de conocimientos, progresos é inventos concernientes á ciencias, artes, instrucción pública, literatura, industria y comercio. Periódico que se publica en Madrid los días 5, 15 y 25 de cada mes. Consta cada número de 12 fojas en 4.º y contiene artículos escogidos sobre los indicados puntos. Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Berard, á 12 rs. por un mes, 32 por tres y 60 por seis, franco de porte. Dió principio á su publicación el 5 del corriente.

Las personas que deseen que se les determine pronta, magistral, y semimatemáticamente los grados que posean de capacidad intelectual, por caracteres poco ha descubiertos, podrán presentarse en Lucena al Dr. D. Rafael López, el cual determinará del mismo modo los grados de lo que han llamado instinto en todas las especies de cuadrúpedos que se sometan á su examen. Por cada una de las primeras se pagarán á dicho Sr. cuatro maravedís, y seis por cada individuo de los segundos.

Los Sres. Suscriptores á este Boletín, cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirá renovar con tiempo, si gustan continuar en él, para que no sufran retraso en el recibo de sus números.

Precios de los frutos en esta Capital el día de ayer.
 Trigo de 26 á 33. = Cebada de 16 á 17. = Habas de 27 á 28. = Aceite en los molinos del término á 36 rs.